

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 68

Referencia:

Año: 1938

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-12-1938

Título: POR LA CUAL SE DESIGNA EL PARQUE URRACA PARA EL MONUMENTO A LA MADRE, Y SE VOTA UNA SUMA PARA EL MISMO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 07948

Publicada el: 19-01-1939

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Monumentos

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.128

Rollo: 80

Posición: 2204

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.
 Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LEY 68 DE 1938
 (DE 29 DE DICIEMBRE)

por la cual se designa el parque Urraca para el monumento a la Madre, y se vota una suma para el mismo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 69 de 18 de Diciembre de 1930 se decretó día feriado el día 8 de Diciembre como "DIA DE LA MADRE"; que es un deber de la ciudadanía honrar la memoria y sacrificio de esta abnegada servidora de la comunidad humana, y que se ha organizado en la capital de la República un "Comité" con el propósito de coleccionar fondos para erigirle un Monumento a la Madre en una de las plazas públicas de la ciudad capital.

DECRETA:

Artículo 1.º Destinase la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00) para la erección del monumento a la madre.

Artículo 2.º Designese el actual "Parque de Urraca" para que se construya en el lugar preferente el MONUMENTO A LA MADRE.

Artículo 3.º Inclúyase en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia la suma correspondiente.

Artículo 4.º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Lea en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario.

David P. Barreto.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.
 Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

LEY 69 DE 1938
 (DE 29 DE DICIEMBRE)

por la cual se le da autorización al Poder Ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

1.º Que para llevar a cabo el comercio al detall, fraccionaría sin duda se hace difícil las transacciones de la clase trabajadora.

Indicará: "Desde la boca del río Cafaveral por el Oeste, aguas arriba, hasta el cerro de Santiago y centro de la montaña por el Sur; desde allí por la cima de la montaña, hasta el río Calvébora, aguas arriba y centro de la montaña por el Este, hasta la boca del Río Calvébora por el Norte, siguiendo desde allí hasta la boca del Cafaveral que es el punto de partida.

Valor: B. 750.000.00

Será postura admisible la que cubra la mitad del valor del bien en remate antes mencionado, las cuales serán aceptadas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esa misma hora se oírán las pujas y apútes y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del 10 por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

COMUNICADO N.º 13

Panamá, Enero 11 de 1939.

J. R. Almanza.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Abogado Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER:

Que se ha fijado el día 9 de febrero próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la venta en diligencia de remate de los bienes descritos a continuación, perseguidos dentro del juicio ejecutivo hipotecario seguido por Eladia Rodríguez y cda. de Cossani contra Ernestina Vega de Tejada:

"Finca número dos mil ciento noventa y seis inscrita al folio ciento setenta y tres de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en una casa de un solo piso, techo de tejas y hierro acanalado, armazón, puertas y ventanas de madera, construida en terreno Municipal en la ciudad de Nató, Distrito de esa misma nombre, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle de Gaspar de Espinosa; Sur, Calle de la Calzador; Este, casa de José Angel Alford; y Oeste, predio de Fernanda Morán, Medidas: Setenta y siete decímetros de Norte a Sur y doce metros trece centímetros de Este a Oeste, o sean ochenta y dos metros cuadrados de superficie. Esta finca la constituyen también los siguientes árboles de una planta Elástica, a saber: Un motor marca Fairbanks Morse de veintidós caballos con su alternador.